



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

DIPUTADO DEL COMÚN

Resolución del Diputado del Común, por la que se modifica la plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común (Exp. 1/2019).

Página 1

DIPUTADO DEL COMÚN

Resolución del Diputado del Común, por la que se modifica la plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común (Exp. 1/2019).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, de la resolución del Diputado del Común n.º 23, de 13 de febrero de 2019, por la que se modifica la plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común, aprobada por Resolución de 25 de julio de 2018 (BOPC n.º 341, de 27-07-18).

En la sede del Parlamento, a 15 de febrero de 2019, EL LETRADO SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta de 3/8/2015- BOPC n.º 26, de 4/8/2015*).

RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMÚN, POR LA QUE SE MODIFICA LA PLANTILLA ORGÁNICA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL DIPUTADO DEL COMÚN (EXP. 1/2019).

ANTECEDENTES

1.º) Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 163, IV Legislatura, de 29 de octubre de 1997 (corrección de errores en el Boletín Oficial del Parlamento n.º 9, de IV Legislatura, de 16 de enero de 1998, y *Boletín Oficial de Canarias* n.º 20, de 13 de febrero de 1998) que se ha visto modificada por:

1.- Resolución de 21 de abril de 1999, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 80, de 21 de junio de 1999.

2.- Resolución de 31 de diciembre de 2000, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 9, de 19 de enero de 2001.

3.- Resolución de 30 de marzo de 2004, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 98, de 21 de mayo de 2004.

4.- Resolución de 8 de junio de 2005, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 167, de 1 de agosto de 2005, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 129, de 4 de julio de 2005.

5.- Resolución de 4 de mayo de 2006, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 151, de 23 de mayo de 2006, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 92, de 15 de mayo de 2006.

6.- Resolución de 10 de noviembre de 2010, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 355, de 22 de noviembre de 2010, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 237, de 1 de diciembre de 2010.

7.- Resolución de 22 de marzo de 2012, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 121, de 18 de abril de 2012, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 75, de 17 de abril de 2012.

8.- Resolución de 4 de julio de 2013, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 204, de 30 de julio de 2013, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 140, de 23 de julio de 2013.

9.- Resolución de 25 de julio de 2018, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 341, de 27 de julio de 2018, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 150, de 3 de agosto de 2018.

Y considerando la plantilla orgánica que la acompaña.

2.º) Considerando que con fecha de 7 de enero el secretario general del Diputado del Común, en uso de las atribuciones que vienen establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el 5 de marzo de 1997, ha elevado informe propuesta de modificación de la plantilla orgánica de esta institución con la creación del puesto 37 de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común, en los términos motivados en el mismo.

3.º) Teniendo en cuenta que se contiene en el presente expediente informe de la Intervención del Parlamento de Canarias, del día 8 de febrero de 2019.

CONSIDERACIONES

Primera.-

El artículo 41.3 de la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, que atribuye al titular de la institución la competencia para la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, y por analogía la plantilla orgánica de la misma.

Segunda.-

El artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, establece la obligación de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas, y en ejercicio de las facultades que me confiere la *Ley 7/2001, de 31 de julio* y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias de 5 de marzo de 1997,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla orgánica del Diputado del Común, en los términos siguientes:

PLANTILLA ORGÁNICA

Secretaría general Asistencia y asesoramiento		
Asesores	12	A

Segundo.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común con la creación del puesto n.º 37 en los términos del anexo que se acompaña.

Tercero.- Ordenar la remisión de la presente resolución al *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* para su publicación, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2019.- EL DIPUTADO DEL COMÚN, Rafael Yanes Mesa.

**ANEXO - RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DIPUTADO DEL COMÚN**

N.º orden	Denominación Características y funciones	Forma de Provisión (4)	Nivel de C.D.	Nivel de C.E.	V. (1)	J. (2)	D. (3)	Requisitos para su desempeño: Adm. proc. Grupo y Escala (5)	Titulación y Experiencia
37	Asesor - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				

1. Vínculo: PE = Personal eventual/PF = Personal funcionario/PL = Personal laboral

2. Jornada: C = Completa/R = Reducida

3. Dedicación: E = Exclusiva

4. Forma de provisión: LD = Libre designación/CM = Concurso de méritos/CME = Concurso de méritos específicos/CL= Contrato laboral/LN = Libre nombramiento

5. Requisitos: Administración de procedencia: P- Admón. Parlamento de Canarias; CA-Admón Comunidad Autónoma; A- Admón de la Audiencia de Cuentas; CI-Admón. Cabildos Insulares
CT/TAP = Cuerpo de Técnicos. Escala de Técnicos de Admón. Parlamentaria; TAG = Escala de Técnicos de Admón General; CT/TAB = Cuerpo de Técnicos. Escala de Técnicos Archiveros Bibliotecarios;
CG = Cuerpo de Gestión; CA/AAP= Cuerpo de Administrativo, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.



Parlamento de Canarias

